

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA****Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

11059/Promulgada por Decreto

Municipal N° 0736 de fecha

30/06/08: Aprueba la Memoria Anual y Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/06.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11052/Promulgada Tácitamente:

Sra Jara Peralta Ester.

-Facilidades de Pago-

11048/Promulgada Tácitamente:

Sr González Alfredo Carlos.

-Suspensión de Cobro-

11049/Promulgada Tácitamente:

Sra Molina Ana María.

11050/Promulgada Tácitamente:

Sra Muñoz María Lorenza

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0751/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones- (Planta Política)

0722/08: Sr. Matus Walter Ariel

0728/08: Olate Myriam Gladys

0737/08: Poblete Juan Orlando.

0743/08: Soto Arriagada María Cristina

-Jubilaciones-

0730/08: Cobian Oscar José.

-Licencias-

0727/08: González Isaid.

-Programas y Subprogramas-

0745/08: Modifica, Anexos II y XI, Art. 1º y 3º) Decreto N° 0042/08.

-Servicios-

0726/08: Garces Bazaul Alberto Iván.

0741/08: Flores María del Rosario.

0742/08: Alfieri Federico Daniel.

0744/08: Savone Miguel Ángel.

-Traslado-

0748/08: Riviere Esteban.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0735/08: Inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de la ciudad de Neuquén, C/firma Ferrat S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0729/08: Proyecto "La Esba y el Bº, un Puente a Través del Arte" que se realizará en Escuela Superior de Bellas Artes "Manuel Belgrano", desde el día 22 al 28 del mes de septiembre del corriente año.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0740/08: Modifica Anexos I y II, Art. 1º) y 2º) Decreto N° 1548/07, y Art 2º) Decreto N° 0156/08.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0733/08: Sr Venancio Díaz.

RECLAMO

0731/08: Neculman Carlos.

0749/08: Juan R. Celli.

0750/08: Daniel Demetrio Espíndola.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**-Deja a Cargo-****0344/08:** Dn Carlos Quintriqueo.**0345/08:** Dn. Raúl Dobrusin.**-Reclamo-****0346/08:** Marti Juan Carlos**0347/08:** Beltrán Edith**CONTABILIDAD****-Alquileres-****0340/08:** Stand en instalaciones Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111, de la Ciudad de Neuquén, E/Municipalidad de Neuquén y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la patagonia**-Anticipo de Gastos- (Rendición)****0341/08:** Sr. Vidal Alejandro.**0342/08:** Sr. Baggio, Francisco.**PRESUPUESTO****-Convalidación de Gastos-****0339/08:** Pago Firma Sosa Ricardo Servicio.**0343/08:** Pago a beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.**ORDENANZAS COMPLETAS****OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****-Concesiones-****11047/Promulgada por Decreto Municipal N° 0759 de fecha****02/07/08:** Autoriza a la Cooperativa Calf a incluir en la Factura de Energía Eléctrica el monto de \$ 8,90 (ocho pesos con noventa centavos) a los usuarios que revisten el carácter de socio de dicha entidad, en concepto de cuota por la prestación de servicios sociales, a partir de las facturas cuyo vencimiento opere en el mes de Julio/2008.**TRANSPORTE****-Taxímetros- (Reglamenta)****11040/Promulgada Tácitamente:** Crea el programa de capacitación

para taxistas y auxiliares de taxis. Modifica Artículo 41º) y 42º) de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Reubicación Funcional-****0739/08:** Reubica Funcionalmente a varios agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, a partir de las fechas que se mencionan, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica. Deja sin efecto categorías referenciales de Lefipan, María Alejandra y Lungo Andrea Marcela. Ratifica categoría referencial a los agentes Perez, Adriana Zunilda y Maggini, Francisco con vigencia al 01/01/08 .**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****0734/08:** Municipalidad de Neuquén C/ Firma Wal Mart Argentina S.R.L. el cual tiene por objeto la ejecución y financiación de las obras de pavimentación con cordón cuneta de las calles Mascardi e Hilario Cuadros.**-Acuerdo de Adhesión-****0738/08:** Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.**CONTRATACIONES****0758/08:** Aprueba Contrato de Locación de Servicios e/ Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino, mediante se cede en alquiler máquinas viales.**FINANZAS****-Presupuesto-****0732/08:** Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007.

LOTEOS**-Escrituraciones y Ventas –**

0757/08: Veta parcialmente
Ordenanza N° 11064, sancionada el
día 05/06/08.

PATRIMONIO**-Bienes- (Donación del Municipio)**

0747/08: Autoriza la entrega de
bienes dados de baja por obsolencia
o fuera de servicio al Servicio
Penitenciario Federal Argentino
Prosión Regional del Sur (U 9) .

TRANSITO**-Estacionamiento-**

0756/08: Veta totalmente la
Ordenanza N° 11056 , sancionada el
día 05/07/08.

SECCIÓN II**ORDENANZAS SINTETIZADAS****INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

ORDENANZA N° 11059/Promulgada por Decreto Municipal N° 0736 de fecha 30/06/08: Apruébese la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006.

RENTAS**-Condonación de Deudas-**

ORDENANZA N° 11052/Promulgada Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Jara Peralta Ester, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7292-0000, Partida N° 26759. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la señora antes mencionada, un Plan Especial de Pago consistente en cuotas de \$ 50, previo pago del importe de los gastos judiciales y hasta la total cancelación de la acreencia nominal, por la deuda que mantiene con el Municipio por los conceptos mencionado.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 11048/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor González Alfredo Carlos, un Plan Especial de Pago de (6) cuotas a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que

mantiene con el Municipio por infracción a las prescripciones emanadas de la Ordenanza N° 8033, por las Actas de Infracción N° 886 del 04 de marzo de 2001, 1532 del 01 de octubre de 2001 y 971 del 16 de noviembre de 2001.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 11049/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Molina Ana María, en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4559-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hay mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica u evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficio de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 11050/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora

Muñoz María Lorenza, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7610-0000, Partida N° 38435.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

d) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hay mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficio de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0751/08: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el período comprendido entre los días 30 de junio y 20 de julio de 2008, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0722/08: Designa Políticamente, con vigencia al día 01-05-08 y por el término de la actual gestión de gobierno o

mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Matus Walter Ariel LP.N° 44534 (Grupo 05) Cat. 20 con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Deportes.

DECRETO N° 0728/08: Aprueba con vigencia al día 02-05-08 y hasta el 02-09-08, el Programa de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. Designa

Políticamente, con vigencia al día 02-05-08 y hasta el 02-09-08 o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Olate Myriam Gladys LP.N° 6963 (Grupo 01) Cat. 20, como Responsable del Programa antes mencionado, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0737/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Poblete Juan Orlando LP. N° 7725 (Grupo 01) Cat. 12, como Director de la Dirección Supervisión Operativa Dirección Municipal de Transporte-Órgano de Control de Servicios Concesionados, oportunamente efectuada por Decreto N° 1549/07, en su Artículo 2°), Anexo II. Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de la presente gestión de gobierno, la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores Uocra –Ugcu-, con dependencia de la Secretaría de Servicios Urbanos. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la

presente gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios, al agente Poblete Juan Orlando LP.Nº 7725 (Grupo 01) Cat. 12, con Cat. FS1 como responsable de la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores Uocra –UGCU- dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos.

DECRETO Nº 0743/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Soto Arriagada María Cristina LP.Nº 6029 (Grupo 01) Cat. 18 como Jefa de la División Compras Directas Programadas, efectuada oportunamente mediante Decreto Nº 1549/07, Artículo 2º), Anexo II. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto Nº 1297/00, a la agente Soto Arriagada María Cristina LP.Nº 6029 (Grupo 01) Cat. 18, como Directora de la Dirección Compras Directas–Dirección Municipal Compras Directas y Contrataciones –Subsecretaría de Hacienda- autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.

-Jubilaciones-

DECRETO Nº 0730/08: Da de baja, a partir del día 01 de julio de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cobian Oscar José, LP Nº 5511 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos a) y b), y 53º) de la Ordenanza Nº 10524. El nombrado

depende de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 656/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada dirección Municipal a través del Informe Nº 656/08

-Licencias-

DECRETO Nº 0727/08: Autoriza, con vigencia al día 10 de diciembre de 2007, por el término de la presente gestión de gobierno y mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, al agente González Isaid, LP Nº 4811 (Grupo 01), Cat. 23, en virtud de haber sido designado como Director de Eventos y Fiestas Populares-Subsecretaría de Cultura-Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto Nº 0019/08, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria proporcional pendiente de usufructo. El nombrado depende de la División Relaciones Vecinales Dirección de Sociedades Vecinales Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales Subsecretaría de Gobierno; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe Nº 584/08.-

-Programas y Subprogramas-

DECRETO N° 0745/08: Modifica, con vigencia al 01 de mayo de 2008, los Anexos II y XI, Artículos 1º) y 3º) del Decreto N° 0042/08, en sus partes pertinentes, de la siguiente manera: donde dice: "...Programa Gestión Urbanizaciones..." debe decir: "...Subprograma Gestión Urbanizaciones..."; y donde dice: "Subprograma Administración Desarrollo Urbano, LP N° 41814...Bussalino Gabriela Cecilia () 22..."; debe decir: "...Programa Administración Desarrollo Urbano, LP N° 41814...Bussalino Gabriela Cecilia () 24 "; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 648/08.

-Servicios-

DECRETO N° 0726/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Garces Bazaul Alberto Iván, LP N° 42341 (Grupo 10), con efectividad al día 01 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año. El nombrado cumple tareas administrativas en la Dirección la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 582/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0741/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Flores María del Rosario, LP N° 44619 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de abril de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008. La nombrada cumple tareas administrativas dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de acuerdo a lo solicitado por la

Dirección de Personal mediante Informe N° 586/08.

DECRETO N° 0742/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T.; suscripto entre este Municipio y el señor Alfieri Federico Daniel, L.P. N° 44620 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá tareas como médico veterinario, dependiente de la Dirección Zoonosis y Vectores-Dirección Municipal de Protección Ambiental-Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 635/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0744/08: Autoriza con vigencia al día 01 de junio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2009 y/o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación del agente Savone Miguel Ángel, L.P. N° 7002 (Grupo 01), Cat. 20, para desempeñar su labor en la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel". El nombrado depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo al Informe N° 639/08 de la Dirección de Personal.

-Traslado-

DECRETO N° 0748/08: Autoriza con vigencia al día 01 de julio de 2008, el traslado definitivo del agente Riviere Esteban, L.P. N° 43387 (Grupo 01), Cat. 18, desde la División Operativa Dirección de Seguridad Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno, al Concejo Deliberante de la ciudad de

Neuquén; teniendo al 30 de junio de 2008 las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo: (9) días del año 2007 y un proporcional de (7) días del año 2008 y una antigüedad de (3) años, (8) meses y (4) días; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 677/08.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

DECRETO N° 0735/08: Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Félix San Martín N° 1410 de la ciudad de Neuquén, con la firma Ferrat S.A., por el término de (36) meses, con un valor locativo de (\$ 48.000,00) mensuales finales, durante los primeros doce (12) meses; (\$ 55.200,00) finales desde el mes (13) al (24); (\$ 63.480,00) finales desde el mes (25) y hasta finalizar el Contrato, con destino a distintas áreas municipales, y con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3°), Inciso 2°), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, en representación de la Municipalidad de Neuquén, a suscribir el Contrato de Locación.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0729/08: Declara de interés municipal el Proyecto “La Esba y el Barrio, un Puente a Través del Arte” que se realizará en la Escuela Superior de Bellas Artes “Manuel Belgrano, desde el día 22 al 28 del mes de septiembre del corriente año; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y a lo expuesto en los

considerandos. del presente Decreto.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 0740/08: Modifica los Anexos I y II , Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1548/07, y el Artículo 2°) del Decreto N° 0156/08, en sus partes pertinentes donde dice :”...DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES...” **debe decir:” DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES...”** y donde dice :”...DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS LABORALES...” **debe decir:”...DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LABORALES...”**; a partir de la sanción de la presente norma legal; de acuerdo a lo comunicado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos – (Informe N° 583/08).

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0733/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Venancio Díaz, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 398/08.Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 4510-Año 2002.-

RECLAMO

DECRETO N° 0731/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Ricardo A. Riva, en su

carácter de representante del ex agente Neculman Carlos, LP N° 4525, contra la Resolución N° 103/07 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 418/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificado por la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, y en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0749/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan R. Celli, dado que ha quedado acreditada la materialidad de la falta, no

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0344/08: Deja a cargo de la Subsecretaría de Gobierno, desde el 07 de julio hasta el 11 de julio de 2008 inclusive, al señor Subsecretario de Recursos Humanos, Dn Carlos Quintriqueo, sin perjuicio de sus funciones y mientras dure la ausencia de su titular.

RESOLUCIÓN N° 0345/08: Deja a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, desde el 21 de julio hasta el 11 de agosto de 2008 inclusive, al Sr. Subsecretario de Gobierno, Dn. Raúl Dobrusin, sin perjuicio de sus funciones y mientras dure la ausencia de su titular.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0346/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Marti Juan Carlos LP.N° 4539, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0854/08 de la

correspondiendo la reducción de módulo por aplicación del Artículo 6º de la Ordenanza N° 3149, de acuerdo al Dictamen N° 412/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° 0750/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Pablo A. Gutiérrez Colantuono y Juan Bautista Justo, apoderados del señor Daniel Demetrio Espíndola, atento a que lo reclamado deviene improcedente; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 399/08.

Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 015/08.

RESOLUCIÓN N° 0347/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Beltrán Edith LP. N° 6542, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0859/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0094/08, del 11/03/08.

CONTABILIDAD -Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0340/08: Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación , que como Anexo I forma parte del presente, por superficie apta para stand en instalaciones del Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111, de la Ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la patagonia por el término de (8) meses por un valor locativo mensual de \$ 2.057, siendo un total de la contratación de \$ 16.456, con destino dependencia de la Subsec. de Adm. de Ingresos

Públicos; encuadrando la misma dentro de los alcances previstos en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto h) de la Ordenanza N° 7838.

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0341/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03679/2008 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 750,00 .

RESOLUCIÓN N° 0342/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03729/2008 a nombre del Sr. Baggio, Francisco, por la suma de \$ 800,00 .-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0339/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000018 de \$ 1.500,00 a nombre de la Firma Sosa Ricardo Servicio.

RESOLUCIÓN N° 0343/08: Páguese a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 171.687,00, solicitado por Nota N° 43/08, por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenios firmados con al Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS****OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****-Concesiones-****ORDENANZA N° 1 1 0 4 7****VISTO:**

El Expediente N° OE-15364-C-2007, la Ordenanza N° 10372 y la Ordenanza N° 10811, sub. Anexo I, Punto 4.6 Facturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10372 se autorizó a la Cooperativa CALF a incorporar el cobro de la cuota de Servicios Sociales en la Factura de Energía Eléctrica.-

Que en Acta de Asamblea Ordinaria de delegados de la Cooperativa CALF del día 31 de Octubre de 2007 se aprueba la modificación de la cuota por Servicios Sociales;

Que ni la calidad de los servicios sociales que la concesionaria brinda a sus asociados, ni los costos correspondientes, son materia de control por parte del poder concedente del Servicio Eléctrico.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de concesión, para modificar el valor de la cuota que se incluye en la factura de Energía Eléctrica se debe contar con la debida aprobación del Concejo Deliberante.-

Que durante el segundo semestre de 2007 se verificó una situación irregular, consistente en el incremento no autorizado de la Cuota por la prestación de Servicios Sociales, la cual fue incrementada a \$7,31 (siete pesos con treinta y un centavos), a partir del vencimiento del mes de julio, y posteriormente a \$8,90 (ocho pesos con noventa centavos), en las facturas cuyo vencimiento operó en diciembre de 2007.-

Que advertida la irregularidad la Cooperativa procedió a volver al valor autorizado de la Cuota de \$4,98 (cuatro pesos con noventa y ocho centavos) por la prestación de Servicios Sociales, a partir de la factura que venció durante el mes de enero de 2008.-

Que a pesar de que los incrementos en la cuota social no tuvieron la aprobación legislativa, si fueron tratados y aprobados en Asamblea.-

Que los montos cobrados sin autorización durante el segundo semestre de 2007 pueden estimarse en \$869.089,87 (ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos), mientras que lo que la Cooperativa dejara de percibir a consecuencia de retrotraer el valor de la cuotas social a su valor original (\$4,98), respecto al valor autorizado por Asamblea en octubre de 2007 (\$8,90), asciende a más de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) en el curso del primer semestre de 2008;-

Que a pesar de la irregularidad señalada puede establecerse una compensación implícita entre lo cobrado demás durante el segundo semestre de 2007 y lo dejado de percibir en el primer semestre de 2008.-

Que es innegable la valoración positiva de la comunidad acerca de los Servicios Sociales que presta la Cooperativa, en particular, en lo referido al servicio solidario de Sepelios.-

Que naturalmente se debe efectuar una razonable ponderación entre la defensa de los usuarios y la preservación de la Autoridad del Poder Concedente y la viabilidad de la prestación del Servicio Solidario de Sepelios.-

Que el valor establecido por la Asamblea de la Cooperativa celebrada el 31 de octubre de 2007, es razonable en función de la atención a los servicios sociales prestados a sus asociados y, en particular, cuando se lo compara con servicios de sepelios privados o prestados por otras cooperativas.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 069/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 009/2008, celebrada por el Cuerpo el 05/2008 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORÍZASE a la Cooperativa CALF a incluir en la Factura de Energía Eléctrica el monto de \$8,90 (ocho pesos con noventa centavos) a los usuarios que revisten el carácter de socio de dicha entidad, en concepto de Cuota por la prestación de Servicios Sociales, a partir de las facturas cuyo vencimiento opere en el mes de Julio de 2008.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD/DB NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 15364-C-2007).-

ES COPIA:

Omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° **0 7 5 9**
NEUQUEN, **02 JUL 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11047 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de junio de 2008 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11047 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de junio de 2008, por la cual se autoriza a la Cooperativa CALF a incluir en la Factura de Energía Eléctrica el monto de PESOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8,90) a los usuarios que revisten el carácter de socio de dicha entidad, en concepto de cuota por la prestación de Servicios Sociales, a partir de las facturas cuyo vencimiento opere en el mes de julio de 2008; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 15364-C-07.-)
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

TRANSPORTE
-Taxímetros-(Reglamenta)

ORDENANZA N° 1 1 0 4 0

VISTO:

El Expediente N° CD-028-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el constante aumento de turistas a la ciudad de Neuquén, de los que la gran mayoría solo utiliza nuestra ciudad como un lugar de descanso en su camino a los lugares con mayor tradición turística de la Provincia.-

Que sin embargo la, ciudad de Neuquén viene consolidándose año tras año como un centro turístico de características propias, lo que permite pensar en que cada vez con mayor frecuencia esos turistas "de paso" cambien sus hábitos y se queden por más tiempo en nuestra ciudad.-

Que en este sentido la ubicación regional estratégica y su escuela urbana fueron transformando a la Ciudad de Neuquén en un centro natural para la realización de congresos, seminarios, exposiciones y todo tipo de eventos culturales.-

Que es imprescindible entonces consolidar esta transformación con una infraestructura informativa que brinde a los visitantes de la ciudad todas las posibilidades de esparcimiento y puntos de interés cultural que la misma ofrece.-

Que en este aspecto adquieren gran importancia quienes ejercen la prestación del servicio público de taxis y remises, toda vez que por características propias de su actividad forman parte del primer eslabón poblacional que toma contacto con los visitantes.-

Que a la sazón resultaría sumamente beneficioso que los conductores de dicho servicio además de desarrollar su actividad conforme lo estipulan las normas vigentes, sirvieran como idóneos interlocutores de la historia y los demás atractivos de la ciudad de Neuquén.-

Que para ello resulta necesaria la implementación de cursos de capacitación, cuya organización, desarrollo y ejecución se vislumbra sumamente viable, dada la existencia en la ciudad no solo de los respectivos entes de Turismo Municipales y Provinciales, sino además de la Facultad de Turismo de la universidad Nacional del Comahue.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2008 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión

Ordinaria N° 007/2008, el día 8 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 008/2008, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): CREASE el programa de capacitación para taxistas y auxiliares de taxis denominado "curso de atención al cliente y servicio de turismo" que será organizado, desarrollado y ejecutado por la Secretaria de Desarrollo Local y Turismo dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal. Dicho programa contará como principal objetivo lograr por parte de los conductores la incorporación de conocimientos básicos en técnicas de atención al cliente y de información turística de la Ciudad de Neuquén y sus alrededores, especialmente en cuanto a los puntos de interés histórico, cultural y recreativo.-

ARTICULO 2°): MODIFICASE el Artículo 41°) de la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41°): A los efectos de la contratación del servicio de un Auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo.-

Para obtener la credencial habilitante de Auxiliar el postulante deberá poseer: Licencia de Conducir Clase "D-1" expedida por la Municipalidad de Neuquén; Aprobar el curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar (R.C.P.), dictado en la forma y modalidad que determine el Órgano Ejecutivo Municipal; Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo; Y reunir las condiciones de edad, domicilio real, residencia mínima e ininterrumpida, radicación definitiva en caso de extranjeros y el pertinente certificado policial, en las mismas condiciones exigidas para los titulares de la licencia.-

La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación".-

ARTICULO 3°): MODIFICASE el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 10331, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42°): Son obligaciones de los CONDUCTORES de taxis las siguientes:

- a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales,

cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo.-

- b) Atender al público en forma correcta y respetuosa.-
- c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas.-
- d) comunicar los cambios de domicilio.-
- e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de Conductor Profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de Auxiliar de taxi según corresponda, Certificado que acredite haber aprobado el examen psico-físico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de Capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Documentación que identifique el vehículo y Constancia de la contratación y pago del Seguro de Responsabilidad Civil. -
- f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida.'-
- g) Exhibir en el interior del vehículo, detrás del asiento del conductor, una planilla plastificada con los siguientes datos: Nombre, Apellido y DNI del Conductor; Horario que cumple; Número de licencia y Número de patente del vehículo. -
- h) Aprobar el Curso de Capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, dictado en la forma y modalidad que determine el Órgano Ejecutivo Municipal. Este curso tendrá como objetivo, la enseñanza de conocimientos básicos en técnicas de soporte básico de la vida en el trauma prehospitalario.-
- i) Usar el siguiente tipo de vestimenta: Pantalón, camisa o remera y zapatos, no admitiéndose otro tipo de calzado. Las remeras no podrán tener inscripciones políticas, deportivas, ni que afecten la moral y las buenas costumbres. Si las condiciones climáticas lo exigen, podrá agregarse suéter, pulóver o campera, todo ello higienizado y en buen estado. No se permite el uso de gorras, sombreros y/o similar."-
- j) Aprobar el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo.-

ARTÍCULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha promulgación de esta norma. -

ARTÍCULO 5°): Los Taxistas y Auxiliares deberán cumplir las obligaciones establecidas en la presente ordenanza como condición para circular, en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del dictado del decreto reglamentario.

ARTICULO 6°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-028-B-2006).-

ES COPIA:
Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

***La Ordenanza N° 11040 ha sido promulgada tácitamente , Artículo 76º) Carta
Orgánica Municipal***

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Reubicación Funcional-****DECRETO N° 0 7 3 9**
NEUQUEN, 30 JUN 2008**VISTO:**

El Registro N° 0529/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 649/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante el cual se da curso a los Formularios para Traslados tramitados por varios agentes municipales y a las Notas N°s. 123/08, 424/07 y 404/07 de la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite dado a los Formularios para Traslados se cuenta con la intervención de los sectores involucrados, de las Direcciones de Medicina Laboral y de Formación y Capacitación Laboral, y del área de Presupuesto, la cual informa los cambios de imputación presupuestaria a realizar en cada caso;

Que mediante las Notas mencionadas, se solicita la reubicación laboral de varios agentes, atento a estar próximas sus respectivas altas, habiendo los mismos cumplimentado su período de prueba en las áreas a desempeñarse y contándose con la conformidad de éstas;

Que por Informe N° 649/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla, contándose con la intervención de ésta -Nota N° 0846/08- y de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1°) REUBICAR FUNCIONALMENTE a los agentes que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que se mencionan, en la dependencia y con la imputación presupuestaria en cada caso se

indica; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 649/08 de Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) ENCUADRAR, a los agentes que a continuación se detalla, a partir de las fechas que se menciona, en los Agrupamientos que en cada caso se indica, conforme a lo normado por los artículos pertinentes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 -Escala del Personal Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 649/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

LP N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.	A partir	Encuadre
043321	AGUILAR EMANUEL RAYHUAN	026541083	012	31/03/08	Capitulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694
043535	ALARCON MONICA ANDREA	022473806	012	Notificación	Capitulo V Agrupamiento Administrativo Art. 10°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
06912	ARRIEGADA OMAR JOSE	020449035	019	Notificación	Capitulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
043076	CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN	025374071	012	Notificación	Capítulo IX Agrupamiento Servicios Generales, Art. 25°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
06098	ESCOBAR MARCOS ORLANDO	024825336	018	11/12/07	Capitulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
042230	FARIAS RIVAS ISABEL CATALINA	023562238	019	Notificación	Capitulo V Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículo 10°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-
06791	OCQUETEAUX JUAN MARCELO	024413174	019	Notificación	Capitulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-
07241	PAINEFILU ANA MARIA	013028248	018	Notificación	Capitulo V Agrupamiento Administrativo Art. 10°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694
06709	PINTOS DELIA NOEMI	021581440	019	Notificación	Capitulo V Agrupamiento Administrativo Art. 10°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-
05403	QUILODRAN JOSE ALEJANDRO	017757151	019	Notificación	Capitulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10°), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
06873	SALAS JORGE OMAR	016819927	019	Notificación	Capitulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículo 34°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
06025	SOSA ALFREDO ARGENTINO	013130915	019	Notificación	Capitulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

Artículo 3°) DEJAR SIN EFECTO las Categorías Referenciales de los agentes que se detallan a continuación, partir de las fechas que se mencionan, otorgadas oportunamente por las normas legales que en cada caso se nomina, en razón de haber solicitado los traslados en los lugares de dependencia citados en el ANEXO I del presente Decreto-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 649/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

L.P N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categ. Revista	Categ. Referencial	A partir	Dto N°
6496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	21785280	19	21	Notificación	0391/08
6711	LUNGO ANDREA MARCELA	16696447	20	24	07/05/08	0587/08

Artículo 4º) RATIFICAR, con vigencia al 01 de enero de 2008, la Categoría Referencial 24 de los agentes que se detallan a continuación, otorgadas oportunamente por Decreto N° 0587/08; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 649/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

LP N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categ. Revista
43094	PEREZ, Adriana Zunilda	11.265.477	18
7726	MAGGINI, Francisco Raúl	08.311.057	12

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y de Desarrollo Local y turismo.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-
G.P.-
ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
TODERO.**

ANEXO I

LP.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº		SE REUBICA EN	A PARTIR
43321	AGUILAR, Emanuel Rayhuan	26.541.083	División Producciones Culturales - Dirección Municipal de Cultura -Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Deportes	Programa de Fiscalización - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-2)	31/03/2008
43535	ALARCON, Mónica Andrea	22.473.806	División Oficinas Externas - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno	Tribunal Municipal De Faltas - Juzgado N° 2 - Intendencia. (Código de Imputación N° 10 TF-1-0-2)	Notificación
6023	ARAMAYO, Laura Rosana	20.306.528	Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos	Programa de Arbolado Urbano y Áreas Protegidas - Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-2-0-1)	Notificación
6912	ARRIEGADA, Omar José	20.449.035	División Oficinas Externas - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría de Gobierno; ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-4-0-2)	Notificación
43241	BARAONA, Mariela del Carmen	29.280.191	Dirección Municipal de Atención al Ciudadano Subsecretaría de Coordinación- Secretaría de Coordinación e Infraestructura	Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-1-1-0-2)	Notificación
5631	CÁNALE, Sara	04.761.387		Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura-Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N°2-F-1 -0-2)	11/04/2008
43076	CONTRERAS, Alicia del Carmen	25.374.071	Dirección Asistencia Alimentaria - Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección de Mayordomía- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaria de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-3-0-4)	Notificación
6751	EPIFANI, Mariela Alejandra	22.287.631	Programa de Fiscalización- Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Control de Tránsito- Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría de Gobierno; ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-4-0-2)	Notificación
6098	ESCOBAR, Marcos Orlando	24.825.336		Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-1-1 0-1)	11/12/2007
42829	ESPIÑEIRA, Rodolfo Enrique	08.400.827		Dirección Municipal MNBA - Secretaría de Cultura y Deportes. (Código de Imputación N°7-V-1-0-2)	09/01/2008

ANEXO I

LP.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº		SE REUBICA EN	A PARTIR
42230	FARIAS RIVAS, Isabel Catalina	23.856.238	División Oficinas Externas - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno	Dirección Asistencia Alimentaria - Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. (Código de Imputación N° 6-T-3-0-5)	Notificación
6687	GONZÁLEZ, Marta Judith	20.280.323	Dirección Municipal de Promoción de Empleo - Secretaría de Desarrollo Local y Turismo	Programa de Fiscalización- Dirección General de Limpieza Urbana -	21/04/2008
7006	ITURRA, Pedro Segundo	11.581.169	División Mantenimiento Parque Norte- Dirección de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 3-H-1-0-4)	Notificación
6496	LEFIPAN, María Alejandra	21.785.280	Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1 - Intendencia	Dirección Municipal de Informática - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-5)	Notificación
6911	LEMA CONTRERAS, Bonifacio H.	92.450:733	Dirección de Talleres- Dirección General de Talleres-Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos	División Señalamiento- Dirección de Mantenimiento Electromecánico, ambas dependientes de la Dirección General de Talleres- Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaria de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-P-2-0-4)	Notificación
42335	LOPRESTI, Osvaldo Richard	11.183.038	Subsecretaría de Gobierno- Secretaria de Gobierno	Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-1)	Notificación
6711	LUNGO, Andrea Marcela	16.696.447	Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N°2-F-1-0-2)	07/05/2008
7726	MAGGINI, Francisco Raúl	08.311.057	División Cultos- Dirección Organizaciones Barriales - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales - Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno	Dirección Almacenes y Logística- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda - Secretaria de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-4)	Notificación
5269	MUÑOZ, Néstor	17.928.122		Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaria de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-3-0-2)	10/02/2008
5371	NAMUNCURA, Mirtha	16.696.221	División Administración Dirección de Administración Dominial - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura -Subsecretaría de Viviendas	División Registro de Documentación - Dirección Mesa General de Entradas y Salidas -Dirección Municipal de Despacho, arriba dependientes de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N° 2-C-1-0-3)	Notificación

ANEXO I

LP.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº		SE REUBICA EN	A PARTIR
6136	NAVARRO, María Alejandra	21.758.860	División Delegación Progreso - Dirección Operativa de Tierras Fiscales - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura	División Apoyo Administrativo - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-2-0-2)	Notificación
6791	OCQUETEAUX, Juan Marcelo	24.413.174	Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos	Programa de Fiscalización - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-1)	Notificación
7241	PAINEFILU, Ana María	13.028.248	División Palacio Municipal - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno	Dirección Operativa de Tierras Fiscales - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Subsecretaría de Viviendas-Secretaria de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N° 2-F-1-0-2)	Notificación
5830	PALMA, Teresa Lubina	12.815.466		Dirección Municipal de Turismo - Secretaría de Desarrollo Local y Turismo. (Código de Imputación N° 8-DL-2-0-1)	11/01/2008
43094	PÉREZ, Adriana Zunilda	11.265.477	Dirección de Licencias de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	División Libreta Sanitaria - Dirección de Comercio e Industria - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-1-0-5)	21/04/2008
5871	PÉREZ, Marcela María Alejandra	17.641.400	División Liquidación de Proveedores de Suministros - Dirección de Control y Liquidaciones - Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal-Intendencia	División Distribución de Documentación y Correspondencia - Dirección Mesa General de Entradas y Salidas - Dirección Municipal de Despacho - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación 2-C-1-0-3)	Notificación
41644	PILQUIÑAN, José Raúl	20.793.220	División Obras Peatonales - Dirección de Obras Civiles -Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Servicios Urbanos	División Desagües y Canales- Dirección de Limpieza Urbana- Dirección General de Limpieza Urbana- Subsecretaría de Medio Ambiente, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-2)	Notificación
6709	PINTOS, Delia Noemí	21.581.440	División Plagas y Vectores- Dirección Zoonosis y Vectores Dirección Municipal de Protección Ambiental - Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaria de Servicios Urbanos	División Personal Servicios Públicos- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-1)	Notificación
5403	QUILODRAN, José Alejandro	17.757.151	División Supervisión Operativa - Dirección de Higiene Urbana- Dirección General de Limpieza Urbana-Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Mantenimiento - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-3-0-2)	Notificación

ANEXO I

LP.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº		SE REUBICA EN	A PARTIR
43167	SAEZ, Jesica Noemí	30.917.298	Dirección Asistencia Alimentaria - Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Programa Colonias de Vacaciones - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes. (Código de Imputación 7-X-1-0-2)	Notificación
6873	SALAS, Jorge Ornar	16.819.927	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno	Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría General, Legal y Técnica; ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-3-0-2)	Notificación
6025	SOSA, Alfredo Argentino	13.130.915	Programa de Control de Estacionamiento Medido- Órgano de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Economía	Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-4-0-2)	Notificación
7716	TORRES, Fabián Eduardo	16.819.572	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno	División Recaudaciones- Dirección de Tesorería- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N°4-L-1-0-3)	12/06/2008
43164	VÁZQUEZ, Matías Reynaldo	30.519.180	Dirección de Administración- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno	Dirección Municipal MNBA- Secretaría de Cultura y Deportes. (Código de Imputación N° 7-V-1-0-2)	21/04/2008

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 0 7 3 4
NEUQUÉN, 30 JUN 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 14155-C-07 y el Convenio suscripto el 29 de enero de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **WAL MART ARGENTINA S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la empresa se compromete a realizar y financiar la ejecución de las siguientes obras: pavimentación con cordón cuneta de las calles Mascardi e Hilario Cuadros, y la ejecución de un conducto secundario (red pluvioaluvional) en calle Hilario Cuadros, entre calles Mascardi y Combate San Lorenzo;

Que el presupuesto de las obras se estima en la suma de \$1.024.390,20, más I.V.A.;

Que la Municipalidad restituirá mensualmente contra cualquier obligación fiscal (tributos existentes o a crearse) que tuviera Wal Mart Argentina S.R.L. con este Municipio, hasta alcanzar el importe de \$ 420.000.-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 376/08) emitió dictamen de legalidad en los términos del Artículo 98°) de la Ordenanza N° 1728, informando que del análisis de las actuaciones surge que han intervenido las áreas técnicas competentes en cada una de las estructuras administrativas municipales, encontrándose la suscripción del Convenio dentro de las facultades del Órgano Ejecutivo establecidas en el Artículo 85°) de la Carta Orgánica Municipal, por lo que no existen reparos de legalidad que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la confección de la norma legal que apruebe el Convenio de referencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 29 de enero de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **WAL MART ARGENTINA**

S.R.L., el cual tiene por objeto la ejecución y financiación de las obras de pavimentación con cordón cuneta de las calles Mascardi e Hilario Cuadro, y de un conducto secundario (red pluvioaluvional) en calle Hilario Cuadro entre calles Mascardi y Combate de San Lorenzo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a Wal Mart Argentina SRL.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN -WAL-MART ARGENTINA SRL

En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de Enero del año 2008, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre del año 2007 y el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 1495/07 de fecha 11 de diciembre del año 2007, con domicilio legal en la Avda. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra, **WAL MARX ARGENTINA S.R.L.**, representada por su Presidente, Sr. **EZEQUIEL GÓMEZ BERARD**, D.N.I. N° 20.956.519 y su apoderado, Sr. **EDUARDO MARISCOTTI**, D.N.I. N° 17.902.322, con domicilio legal en la Ruta Nacional 22 y Eugenio Perticone 1255, de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**WMT**", se resuelve celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto precisar las tareas de ejecución de pavimento y cordón cuneta ordenadas por el Subsecretario de Gestión Urbana en la declaración urbano ambiental dictada con fecha 21 de enero de 2008, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **WMT** se compromete a realizar y financiar la ejecución de las siguientes obras:

- (i) Pavimentación de la calle Mascardi de un ancho de 12 m., con cordón cuneta y de una longitud de 247 m.;
- (ii) Pavimentación de la calle Hilario Cuadros de un ancho de 12m., con cordón cuneta y de una longitud de 360 m.; y
- (iii) Ejecución de un Conducto Secundario (red pluvioaluvional) en calle Hilario Cuadros, comprendida entre las calles Mascardi y Combate de San Lorenzo, de una longitud de 463m. de hormigón armado.

Concluidas estas obras por **WMT**, se tendrán automáticamente por cumplidas las obras a cargo de **WMT** bajo la Declaración Urbano Ambiental de fecha 21 de enero de 2008.

SEGUNDA: El Presupuesto de las obras objeto del presente convenio, se estima en la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Trescientos Noventa con Veinte Centavos (\$ 1.024.390,20) más IVA. **LA MUNICIPALIDAD** restituirá a **WMT** por todo concepto la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), de la forma establecida en la cláusula Tercera.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** restituirá mensualmente contra cualquier obligación fiscal (tributos existentes o a crearse) que tuviera **WMT** con **LA**

MUNICIPALIDAD y hasta alcanzar el importe total de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000,00). Con respecto a la compensación mencionada en el párrafo precedente, la misma será efectuada por WMT en forma automática al momento de efectuar cada pago. De esta manera **WMT** efectuará todas las compensaciones necesarias hasta alcanzar la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000,00).

CUARTA: Si el costo real de la obra fuera superior al presupuesto estimado en la cláusula Segunda, la diferencia será soportada exclusivamente por **WMT**.

QUINTA: La obra se ejecutará conforme el Proyecto Ejecutivo de **LA MUNICIPALIDAD** y cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por esta. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá a su cargo la inspección de todas las obras motivo del presente convenio.

SEXTA: Las obras objeto del presente, serán ejecutadas por **WMT** a través de la Contratista que ella designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de **WMT**, como si ella misma las estuviera haciendo.

SÉPTIMA: El Plazo de Conservación de Garantía de los trabajos es de Trescientos Sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de Recepción Provisional.

OCTAVA: **WMT** dispondrá un responsable ambiental de obra, quien será el encargado de la adopción de las medidas anunciadas en el Plan de Gestión Urbano Ambiental y de la emisión de los informes técnicos, que le requieran los organismos de control del Órgano Ejecutivo Municipal.

NOVENA: **WMT** asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y en especial, excluye a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulteriores de todo tipo.

DECIMA: El valor económico del presente convenio a los efectos del Impuesto de Sellos asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Doce con Veinte Centavos (\$ 1.239.512,20). El impuesto correspondiente, será soportado por ambas partes en igual proporción.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados ut supra.

A N E X O**F000943196**

Buenos Aires, 29 de Enero de 2008 En mi carácter de Escribano Adscripta al Registro Notarial N° 929 de la Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 102 del LIBRO número 17, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. Eduardo Esteban MARISCOTTI, DNI: 17.902.322 y Ezequiel GÓMEZ BERARD, DNI: 20.956.519.-Los comparecientes manifiestan actuar en nombre y representación y en sus caracteres de Apoderados de la sociedad "**WAL MART ARGENTINA S.R.L**", lo que acreditan con la documentación habilitante que he tenido a la vista para el acto, surgiendo de la misma facultades suficientes.- Se deja constancia que el documento consiste en Convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- Se hace saber que la identidad de los comparecientes se justifica en los términos del Artículo 1002, inciso a, del Código Civil.- Firmas certificadas en foja número F004000762 y Anexos F000943196/9.

CORRESPONDE A COMPLEMENTO ; de Convenio entre la
MUMICIPALIDAD de la ciudad de **NEUQUEN** y **WAL-MART ARGENTINA**
S.R.L.-----

Neuquén, 30 de Enero del 2008. En mi carácter de Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial N° DOS de ésta Ciudad, y de conformidad con las atribuciones que confieren las leyes y reglamentaciones en vigor.- -----

CERTIFICO que las firmas que figuran en la documentación adjunta y en la cual se deja constancia de la presente, pertenecen a don **Martín Adolfo FARIZANO** argentino. Documento Nacional de Identidad 10.783.027; y a don **Carlos Marcelo GAMARRA** Argentino, Documento Nacional de Identidad 14.349.649; quienes acreditan su identidad con los documentos que me exhiben, doy fe, y han sido puestas en mi presencia simultáneamente en el documento y en e.l **Acta 112 del Libro de Requerimientos N° 33,-** La presente certificación no juzga sobre la forma ni el contenido del documento.
CONSTE.-

-Acuerdo de Adhesión-

DECRETO N° 0 7 3 8
NEUQUÉN, 30 JUN 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3155-M-08 y el Acuerdo de Adhesión para implementar el Programa de Auditoría Ciudadana "Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios" suscripto con fecha 28 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA** dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con los objetivos previstos por el Programa de Auditoría Ciudadana "Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", la Subsecretaría y el Municipio se comprometen a llevar a cabo las actividades que se detallan en el Acuerdo de Adhesión, entre ellas: Designación del Enlace del Municipio con el Programa, Lanzamiento Local, Constitución del Foro Cívico y Validación de Indicadores, Investigación de Campo, Difusión de Resultados del Informe y Audiencia Pública, y Elaboración, Impresión y Distribución del Informe Final de Resultados, cuya descripción luce en los Anexos I a VI, respectivamente;

Que tomaron intervención la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales, y el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales;

Que por Pase N° 260/08 el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo de Adhesión suscripto el 28 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA** dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la cual se comprometen a llevar a cabo las actividades que se detallan en dicho Acuerdo, entre ellas: Designación del Enlace del Municipio con el Programa, Lanzamiento Local, Constitución del Foro Cívico y Validación

de Indicadores, Investigación de Campo, Difusión de Resultados del Informe y Audiencia Pública, y Elaboración, Impresión y Distribución del Informe Final de Resultados, cuya descripción luce en los Anexos I a VI respectivamente; y cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB

ES COPIA

FDO)

**FARIZANO
DE SOUZA.-**

**Jefatura de Gabinete de Ministro de la Nación
Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la
Democracia**

**Acuerdo de Adhesión del Municipio de Neuquén para implementar el
Programa de Auditoría Ciudadana “Calidad de las Prácticas Democráticas
en Municipios”
(Proyecto PNUD ARG 04/007)**

La Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y el Gobierno Local de Neuquén, Provincia del Neuquén junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acuerdan la adhesión del Municipio al Programa de Auditoría Ciudadana "Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", cuyo Resumen Ejecutivo se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo.

Para cumplir con los objetivos previstos por el Programa, la Subsecretaría, que se constituye en la Unidad Ejecutora del Programa (UE), y el Gobierno Local de Neuquén, se comprometen a llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación.

1- Designación del Enlace del Municipio con el Programa

Para implementar todas las actividades que componen el Programa y que se detallan a continuación, el Gobierno Local designa como Enlace a Hernán Ingelmo, (Presidente del Consejo Asesor, Económico, Social y Planeamiento de la Municipalidad de Neuquén). Este funcionario municipal es el encargado de actuar como interlocutor específico del Municipio con la UE en todos los aspectos relacionados con el Programa, y como tal es el responsable de todas las gestiones asociadas a la implementación del mismo en el Municipio. Para lo estrictamente referido al relevamiento de la información durante la investigación de campo, el Enlace podrá delegar su tarea en el personal municipal de las distintas áreas de la Municipalidad, aunque manteniendo su responsabilidad general con respecto al Programa.

El Enlace designado estará en contacto directo y permanente con la UE a través de Valeria González Balaguer, Responsable del Programa en la Región del país.

2- Lanzamiento Local, Constitución del Foro Cívico y Validación de Indicadores

Para cumplir con este objetivo del Programa, el Gobierno Local se compromete a:

2.1) Publicar avisos o notas en los diarios locales en los días previos al Lanzamiento Local (oportunidad en que se constituye el Foro Cívico) y a los distintos encuentros que oportunamente fijará la UE (se adjunta un modelo de aviso como Anexo II);

2.2) Enviar una invitación escrita y un documento del Programa a todas las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas con domicilio en el Municipio con una antelación mínima de una semana a la fecha del Lanzamiento Local y de los distintos encuentros que oportunamente fijará la UE, de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo III;

2.3) Organizar reuniones informativas con los principales actores de la sociedad civil local y con funcionarios del gobierno municipal, y gestionar entrevistas en los medios de comunicación locales para que asistan la UE y el Gobierno Local, como parte de las actividades de sensibilización para la integración y continuidad del Foro Cívico;

2.4) Prestar un espacio y el apoyo logístico necesarios el día del Lanzamiento y del resto de los encuentros que oportunamente estipule la UE.

Por su parte, la UE asume el compromiso de:

2.5) Proveer al Gobierno Local de materiales de difusión del Programa;

2.6) Asistir a las reuniones de sensibilización previas al Lanzamiento Local, destinadas a funcionarios, representantes de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos particulares;

2.7) Asistir a las entrevistas que gestione el gobierno municipal en los medios de comunicación locales a fin de sensibilizar a la ciudadanía con respecto a las actividades del Programa;

2.8) Realizar la presentación del Programa en el Lanzamiento, constituir en la misma oportunidad el Foro Cívico, coordinar los talleres de trabajo sobre los indicadores de la investigación y crear un medio de contacto permanente con sus miembros a fin de mantenerlos informados de todo lo referido a la implementación del Programa;

2.9) Procesar las modificaciones de los indicadores y enviar una devolución de los mismos al Foro Cívico;

2.10) Publicar en el sitio de Internet del (Programa (WWW.auditoriaciudadana.gov.ar) los documentos que se vayan produciendo a lo largo del proceso de implementación, y enviarlos a todos los miembros del Foro -Cívico.

3- Investigación de campo

Para cumplir con este objetivo del Programa, el Gobierno Local se compromete a:

3.1- Brindar toda la información que solicite la UE, facilitando el contacto con los organismos locales a los que sea necesario dirigirse a fin de responder a los indicadores de la investigación;

3.2- Sugerir a la UE una lista de referentes clave del gobierno local y de la sociedad civil a quienes la UE podría entrevistar;

3.3- Difundir en los medios de comunicación locales las fechas de realización de las encuestas domiciliarias y de los grupos focales de discusión.

Por su parte, la UE se compromete a:

3.4- Realizar los estudios de comprobación de existencia de documentación y de entrevistar a, los informantes clave del gobierno local y de la sociedad civil;

3.5- Seleccionar a las consultoras y/o Universidades que realizarán la encuesta domiciliaria y los grupos focales de discusión, informar al Gobierno Local sobre la fecha de realización de las mismas y monitorear su desarrollo en el Municipio.

4- Difusión de Resultados del Informe y Audiencia Pública

Para cumplir con este objetivo del Programa, la UE toma el compromiso de:

4.1- Enviar a los integrantes del Foro Cívico, 30 días antes de la Audiencia Pública, el Informe Preliminar de Resultados para su primera evaluación;

4.2- Incorporar al Informe Preliminar las correcciones y comentarios que pudiera realizar el Foro Cívico;

4.3- Proveer al Gobierno Local, 15 días antes de la Audiencia Pública, 5.000 cuadernillos de difusión con la Síntesis de Resultados de la Investigación y la invitación a la Audiencia Pública.

Por su parte, el gobierno local se compromete a:

4.4) Analizar y enviar los comentarios del Informe Preliminar de Resultados dentro de la semana posterior de recibido;

4.5) Gestionar entrevistas en los medios de comunicación locales para que los integrantes del Foro Cívico y la UE puedan difundir los resultados del Informe Preliminar;

4.6) Poner a disposición de todos los ciudadanos copia del Informe Preliminar de Resultados, que estará disponible al público en al menos un organismo de la Municipalidad;

4.7) Enviar una invitación escrita a la Audiencia Pública (que se adjunta como Anexo IV) y un cuadernillo de Síntesis de Resultados del Informe a todas las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones educativas con domicilio en el Municipio, con una antelación mínima de una semana a la fecha de la Audiencia Pública. El resto de los 5.000 cuadernillos serán distribuidos en las zonas más concurridas del Municipio y en las principales instituciones públicas, como las escuelas y los distintos organismos del gobierno local;

4.8) Publicar avisos en los diarios locales en los días previos a la Audiencia Pública según el modelo de aviso adjunto en el Anexo V y lo estipulado por el Instructivo de la Audiencia Pública, que se adjunta como Anexo VI;

4.9) Prestar un espacio y el apoyo logístico necesario el día de la Audiencia Pública, y prever las acciones necesarias para cuya organización se adjunta el Instructivo en el Anexo VI.

5- Elaboración, impresión y distribución del Informe Final de Resultados

Para cumplir con este objetivo del Programa, la UE se compromete a:

5.1- Enviar a los integrantes del Foro Cívico, 15 días después de realizada la Audiencia Pública, el Informe de la misma para su revisión;

5.2- Incorporar al Informe de la Audiencia Pública las correcciones y comentarios que pudieran realizar los integrantes del Foro Cívico;

5.3- Proveer al Gobierno Local, 60 días después de la Audiencia Pública, 500 ejemplares impresos del Informe Final de Resultados del Programa.

Por su parte, el gobierno local asume el compromiso de:

5.4) Analizar, junto al Foro Cívico, el Informe de la Audiencia Pública, y enviar los comentarios a la UE dentro de la semana posterior de recibido;

5.5) Enviar el Informe Final a todas las organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas con domicilio en el Municipio, y a otros organismos que considere pertinentes.

Municipio de Neuquén, Provincia del Neuquén
28 de mayo de 2008

Dra. Marta A. Oyhanarte
Subsecretaría para la Reforma
Institucional y Fortalecimiento de
la Democracia.

Lic. Martín Farizano
Intendente de Neuquén

ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

El **Programa AUDITORÍA CIUDADANA** - Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios se inserta en el marco de la misión de la *Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia* que es la de fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a fin de proponer las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente.

El *modelo de gestión* propuesto para la implementación del Programa se basa en un esquema de ejecución en cuatro etapas (durante cuatro años) centralizada en la Subsecretaría como **Unidad Ejecutora** que se complementa con la intervención de un **Consejo Asesor**, integrado por académicos de universidades públicas y privadas y por organizaciones de la sociedad civil, que asegura la eficiencia y la transparencia del Programa y con la conformación de **Foros Cívicos** locales en los municipios.

El Programa tiene como *objetivo general* emitir una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad.

Los *objetivos específicos* del Programa son:

1. Proporcionar a la ciudadanía y al gobierno local una imagen detallada de las fortalezas y debilidades de su convivencia democrática.
2. Resaltar la existencia de buenas prácticas democráticas y difundirlas para promover su réplica.
3. Desarrollar las capacidades ciudadanas para participar crítica e informadamente en los asuntos locales.
4. Construir un sistema participativo de control y evaluación ciudadana que fortalezca y transparente la rendición de cuentas del gobierno local.

Los *productos* a obtener en este Programa son:

- a) Un **Informe sobre la calidad de las prácticas democráticas locales**.
- b) Una **Matriz de estándares de evaluación de calidad de las prácticas democráticas** para ser utilizados en otras experiencias locales, la que sin embargo deberá ajustarse a cada experiencia y podrá ser ampliada en el futuro.
- c) Los **lineamientos para la institucionalización de un sistema participativo de evaluación y monitoreo de la vida democrática**.

El *impacto* esperado es la institucionalización del mecanismo de *Auditoría Ciudadana* como sistema participativo de monitoreo y control de las prácticas democráticas para contribuir así al fortalecimiento de la democracia.

El Programa toma como *unidad de análisis* a los municipios y está dirigido a sus ciudadanos y a sus gobiernos. A través de él, se busca brindarles a

ambos un mapa de fortalezas y debilidades elaborado sobre la base de sus propias deliberaciones y opiniones, así como también las herramientas necesarias para implementar medidas que contribuyan al fortalecimiento de la calidad de las prácticas democráticas. La particularidad de este Programa consiste en su modalidad de implementación a través del mecanismo de Auditoría Ciudadana, que introduce instancias de consulta y participación social en sus diversas etapas. Para ello, se ha focalizado la atención en determinadas *prácticas democráticas*, entendidas éstas como el modo de organizar las instituciones del Estado y sus relaciones con la sociedad en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Los foros cívicos y la ciudadanía local miden la calidad de las prácticas democráticas que se refieren a la **cultura cívica democrática**, al **trato al ciudadano**, a la **rendición de cuentas de los gobiernos locales** y a la **participación ciudadana en las políticas públicas**. Estos núcleos temáticos están traducidos en estándares e indicadores que permiten medir la calidad de esas prácticas en las comunidades locales.

Al promediar el proceso de la Auditoría Ciudadana la Unidad Ejecutora desarrolla acciones de *cooperación* orientadas a brindar herramientas para que comunidad y gobierno local puedan llevar a la práctica los proyectos que se proponen encarar a la luz del informe final de la Auditoría. Con el mismo propósito el Programa asume la estrategia de *articulación* con Programas nacionales y provinciales, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, gobiernos extranjeros y con otros municipios, para fortalecer la viabilidad de los proyectos que se deseen implementar en territorio local.

Las categorías de la siguiente clasificación se relacionan con el grado de avance de la implementación en cada municipio. Los municipios titulares son aquellos en los que ya se está implementando el PAC efectivamente; los adherentes son municipios que han firmado Carta de Intención declarando su compromiso de ingresar al PAC y los aspirantes son municipios que manifestaron su interés en el PAC y están a la espera de la implementación.

Municipios Titulares

1. **RAFAELA** (Santa Fe) 2003-2004
2. **PERGAMINO** (Buenos Aires) 2003-2004
3. **GENERAL PICO** (La Pampa) 2004-2005
4. **GUALEGUAYCHÚ** (Entre Ríos) 2004-2005
5. **JUNÍN** (Buenos Aires) 2004-2005
6. **LUJAN DE CUYO** (Mendoza) 2004-2005
7. **MORÓN** (Buenos Aires) 2004-2005
8. **OLAVARRÍA** (Buenos Aires) 2004-2005
9. **PÁLPALA** (Jujuy) 2004-2005
10. **PIRANÉ** (Formosa) 2004-2005
11. **PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA** (Chaco) 2004-2005
12. **SAN MARTÍN DE LOS ANDES** (Neuquén) 2004-2005
13. **YERBA BUENA** (Tucumán) 2005-2006
14. **MONTE CASEROS** (Corrientes) 2005-2006
15. **CONCEPCIÓN DEL URUGUAY** (Entre Ríos) 2005-2006
16. **CRESPO** (Entre Ríos) 2005-2006

17. **SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA** (Catamarca) 2005-2006
18. **SAN LUIS** (San Luis) 2005-2006
19. **VILLA LA ANGOSTURA** (Neuquén) 2005-2007
20. **VILLA GENERAL BELGRANO** (Córdoba) 2005-2006
21. **BRAGADO** (Buenos Aires) 2006-2007
22. **FIRMAT** (Santa Fe) 2006-2008
23. **BALCARCE** (Buenos Aires) 2006-2008
24. **MALARGÜE** (Mendoza) 2006-2008
25. **DIAMANTE** (Entre Ríos) 2006-2007
26. **GRAL. BELGRANO** (Buenos Aires) 2006-2008
27. **LAVALLE** (Mendoza) 2006-2008
28. **VILLAGUAY** (Entre Ríos) 2006-2008
29. **CURUZÚ CUATIAÍ** (Corrientes) 2006-2007
30. **VILLA GESELL** (Buenos Aires) 2006-2008
31. **ROSARIO** (Santa Fe) 2006-2007
32. **GUAYMALLÉN** (Mendoza) 2006- en ejecución
33. **GODOY CRUZ** (Mendoza) 2007- en ejecución
34. **CORONEL MOLDES** (Salta) 2007- en ejecución
35. **LAS HERAS** (Mendoza) 2007 - en ejecución
36. **LAS ROSAS** (Santa Fe) 2007 - en ejecución
37. **EL TRÉBOL** (Santa Fe) 2007 - en ejecución
38. **BOVRIL** (Entre Ríos) 2007 - en ejecución
39. **CERRITO** (Entre Ríos) 2007 - en ejecución
40. **COMODORO RIVADAVIA** (Chubut) en ejecución
41. **RAWSON** (San Juan) - en ejecución
42. **RIVADAVIA** (San Juan)
43. **CONCORDIA** (Entre Ríos)
44. **NEUQUÉN** (Neuquén)

Municipios Adherentes

45. **MAR DEL PLATA** (Buenos Aires)
46. **SAN FERNANDO** (Buenos Aires)
47. **LIBERTADOR SAN MARTÍN** (Entre Ríos)
48. **BAHÍA BLANCA** (Buenos Aires)
49. **ESPERANZA** (Santa Fe)
50. **SAN RAFAEL** (Mendoza)
51. **MAIPÚ** (Mendoza)

Municipios Aspirantes

52. **ALMIRANTE BROWN** (Buenos Aires)
53. **CALETA OLIVIA** (Santa Cruz)
54. **CAÑADA DE GÓMEZ** (Santa Fe)
55. **CORRIENTES** (Corrientes)
56. **CHASCOMUS** (Buenos Aires)
57. **DE LA COSTA** (Buenos Aires)
58. **GENERAL PUEYRREDON** (Buenos Aires)
59. **GOYA** (Corrientes)
60. **RÍO CUARTO** (Córdoba)

- 61. **SALTA** (Salta)
- 62. **SALTO** (Buenos Aires)
- 63. **SAN ANTONIO DE ARECO** (Buenos Aires)
- 64. **SAN GENARO** (Santa Fe)
- 65. **SARMIENTO** (Chubut)
- 66. **TOTORAS** (Santa Fe)
- 67. **VILLA DEL ROSARIO** (Córdoba)
- 68. **VILLA MARÍA** (Córdoba)

ANEXO II

MODELO DE AVISO SUGERIDO PARA EL LANZAMIENTO LOCAL

INSERTAR LOGO MUNICIPIO
LANZAMIENTO LOCAL Y Constitución del Foro Cívico
“PROGRAMA AUDITORÍA CIUDADANA
Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios”

Convocan:

La Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y el Gobierno Municipal de *(completar municipio)*

(Completar fecha y horario)

(Completar lugar, dirección y localidad)

En el encuentro se presentará el Programa a toda la comunidad local. El objetivo del mismo es realizar una evaluación participativa de la calidad de la democracia en *(completar municipio)* a partir de lo que opinan las ciudadanas y ciudadanos del Municipio. Para llevar a la práctica esta Auditoría Ciudadana, en el mismo acto se constituirá un Foro Cívico, al que están invitados a participar todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios del gobierno local.

Informes y consultas:

(Completar municipio)

(Completar teléfono y correo electrónico)

Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia- Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación

Tel. (011) 4342-3960/3921

E-mail: info@auditoriaciudadana.gov.ar

Agregar Logo Municipio

ANEXO III INVITACIÓN AL LANZAMIENTO LOCAL Y CONSTITUCIÓN DEL FORO CÍVICO

Lugar, mes y año

La Sra. Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, **Dra. Marta A. Oyhanarte**, y el Sr. Intendente de *(completar municipio)*, **Sr.la *(completar nombre Intendente)***, junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tienen el agrado de invitar a usted a participar del lanzamiento en el Municipio del "**Programa AUDITORIA CIUDADANA, Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios**", que tendrá lugar el próximo *(completar fecha)* del corriente, a las *(completar hora)* en *(completar lugar y dirección)*

En el encuentro se presentará el Programa a toda la comunidad, cuyo objetivo es realizar una evaluación participativa de la calidad de la democracia en *(completar municipio)* a partir de lo que piensan los propios ciudadanos del Municipio.

Para llevar a la práctica esta Auditoria Ciudadana, en el mismo acto se constituirá un Foro Cívico, al que están invitados a participar todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios del gobierno local. En este sentido, no dude en extender la presente invitación a cualquier organización o persona que desee.

Asimismo, el próximo *(completar día, fecha y hora, dos días después del lanzamiento)*, en *(completar lugar y dirección)*, se realizarán talleres para acordar la metodología de trabajo.

Esperando contar con vuestra grata e invaluable presencia en ambos encuentros, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. Marta Oyhanarte

Agregar firma Intendente

Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia. (54-11) 4342-3921/3960-WWW. Auditoriaciudadana.gov.ar - E-mail:info@auditoriaciudadana.gov.ar
Insertar datos municipio

ANEXO IV INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

(Nota: la presente invitación deberá ser acompañada del Instructivo que se adjunta en el Anexo VI, salvo que el Municipio cuente con una reglamentación local para la Audiencia Pública. Si este fuera el caso, la invitación deberá ser acompañada por el reglamento que establece dicha reglamentación).

Lugar, mes y año

El Gobierno Municipal de *(completar municipio)* y las organizaciones, ciudadanas y ciudadanos que integran el Foro Cívico de *(completar municipio)*, tienen el agrado de invitar a usted a participar de la Audiencia Pública "Resultados y Propuestas del la Auditoria Ciudadana, Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", que se realizará el próximo *(completar fecha y hora)*, en *(completar lugar y dirección)*.

La Audiencia Pública es una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones públicas en la que todo ciudadano puede expresar su opinión. En el presente encuentro se pondrán a consideración los resultados de la investigación de la calidad de la democracia que se realizó a partir de las opiniones de las ciudadanas y ciudadanos de *(completar municipio)*, y tiene por objetivo elaborar propuestas de cambio que permitan mejorar la calidad de la democracia local.

Si usted desea ser orador en la Audiencia Pública, debe inscribirse como participante en *(completar lugar y dirección)*, entre el *(completar fecha de comienzo)* y el *(completar fecha de cierre)*, de *(completar días)* de *(completar horarios)*, donde se le brindará mayor información sobre el evento.

Esperando contar con vuestra grata e invaluable presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia. (54-11) 4342-3921/3960-WWW. Auditoriaciudadana.gov.ar - E-mail:info@auditoriaciudadana.gov.ar
Insertar datos municipio

ANEXO V
MODELO DE AVISO SUGERIDO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA

INSERTAR LOGO MUNICIPIO

Audiencia Pública
"RESULTADOS Y PROPUESTAS DE LA
AUDITORÍA CIUDADANA

Calidad de las Prácticas Democráticas"

Realizada en *(completar municipio)* entre *(completar fecha)* y *(completar fecha)*

Convocan:

el **Gobierno Municipal**, las **Organizaciones** y las **ciudadanas y**
ciudadanos que participaron del

Foro Cívico de *(completar municipio)*

(Completar fecha y horario)
(Completar lugar, dirección y localidad)

La Audiencia Pública es una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones públicas en la que todo ciudadano puede expresar su opinión. En la audiencia se pondrán a consideración los resultados de la investigación de la calidad de la democracia que se realizó en base a las opiniones de las ciudadanas y ciudadanos de *(completar municipio)*, y tiene por objetivo elaborar propuestas de cambio que permitan mejorar la calidad de la democracia local. Si usted desea ser orador de la Audiencia Pública, debe inscribirse como participante en *(completar nombre y dirección del organismo)* **hasta el *(completar fecha)***, donde también podrán consultar los resultados de la Auditoría Ciudadana de *(completar municipio)*

Informes y consultas:

(Completar municipio)

(Completar teléfono y correo electrónico)

Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la
Democracia Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación

Tel. (011) 4342-3960/3921 - info@auditoriaciudadana.gov.ar

ANEXO VI INSTRUCTIVO AUDIENCIA PÚBLICA

(Nota: en caso de que el Municipio cuente con una regulación local para la Audiencia Pública, para la realización de la misma se utilizará el reglamento que allí se establezca).

La Audiencia Pública es la fase final de la implementación del Programa Auditoría Ciudadana y la apertura de la etapa de articulación, cooperación y seguimiento del proceso realizado en el Municipio.

El objetivo de la misma es brindar un espacio para que el Gobierno y la Comunidad del Municipio emitan una opinión sobre los resultados de la evaluación -segunda parte del Informe Preliminar¹- y formulen propuestas de cambio a partir de los mismos. Idealmente, se espera que gobierno y comunidad puedan realizar propuestas en conjunto, pero está claro que hay temas que el gobierno debe resolver por sí mismo, al igual que la comunidad:

Organización de la Audiencia y Publicación de los Informes Preliminares.

El funcionario responsable de la Unidad Ejecutora del Programa (UE), coordinará con la contraparte local (enlace del Municipio con el Programa) los detalles referidos a la fecha y lugar de realización de la Audiencia Pública.

La fecha y lugar de realización de la Audiencia Pública debe estar confirmada veinticinco (25) días antes de su realización ya que debe constar en el cuadernillo de difusión. Este cuadernillo debe estar disponible, para los participantes y para el público en general, al menos quince (15) días antes de la Audiencia Pública.

El Foro Cívico de (*completar municipio*) tendrá a disposición el Informe Preliminar de la Auditoría al menos veinte (20) días antes de la realización de la Audiencia Pública. Este informe será enviado en soporte magnético y, de ser necesario, la UE hará llegar en soporte papel al Municipio a los fines de proveer de copias de consulta para los interesados. La distribución de las copias del Informe Preliminar entre los funcionarios queda a criterio del Gobierno local. En el caso de las Organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos que participan de las actividades del Foro Cívico, la Unidad Ejecutora se los remitirá directamente por correo electrónico. Asimismo, estará disponible en la página de Internet del Programa en la sección destinada al Municipio correspondiente. Queda a criterio del Gobierno Local su publicación en la página de Internet -de tener una- del Municipio.

1 El Informe preliminar de la Auditoría Ciudadana en el Municipio consta de dos partes: la primera, refleja la información básica del Municipio en cuanto a historia, población, economía e instituciones, y detalla la metodología utilizada para evaluar la calidad de las prácticas democráticas, así como la cronología del proceso realizado. La segunda parte se compone de cuatro capítulos que contienen toda, la información recolectada y analizada durante la Auditoría Ciudadana y evaluación y conclusiones que de ella se desprenden.

CONVOCATORIA

La **convocatoria** a la Audiencia Pública se realizará a través de la prensa gráfica (avisos y gacetillas), radial y televisiva (gacetillas y notas) y mediante un cuadernillo que contendrá información básica sobre el proceso realizado y los principales resultados obtenidos (provisto por el Programa). En la prensa gráfica, el gobierno local debe asegurarse que la convocatoria sea publicada por lo menos en dos (2) oportunidades dentro de los diez (10) días previos a la realización de la misma. El **texto de la convocatoria** debe incluir, además, fecha, hora, lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública, el objeto de la misma y un lugar (dirección, teléfono, correo electrónico) donde poder consultar el Informe Preliminar completo y donde inscribirse como participante de la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública se desarrollará según el siguiente reglamento 2:

Reglamento de la Audiencia Pública

CONVOCATORIA

La **convocatoria** a la Audiencia Pública se realiza a través de la prensa gráfica, radial y televisiva locales y de un cuadernillo, provisto por el PAC, con información básica sobre el proceso realizado y los principales resultados obtenidos. El texto de la convocatoria debe incluir fecha, hora, lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública, el objeto de la misma y la indicación precisa (dirección, teléfono, correo electrónico) de dónde dirigirse para consultar la versión completa del Informe de la Auditoría Ciudadana e inscribirse como participante.

ORGANISMOS CONVOCANTES

Los **organismos convocantes** de la Audiencia Pública son el Gobierno local y las Organizaciones que participaron de las actividades y talleres del Foro Cívico del Municipio.

ORGANISMO COORDINADOR

La **coordinación** de la Audiencia Pública está a cargo de la **Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia**, que inicia el acto, presenta el tema a considerar, expone los motivos y objetivos de la convocatoria y explica el procedimiento de la Audiencia Pública.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Las personas y los representantes de organizaciones no gubernamentales interesados en ser oradores en la Audiencia Pública, deben inscribirse como tales, completando un formulario cuyos datos se vuelcan en un registro especial para la Audiencia.

Las Organizaciones No Gubernamentales pueden:

- a) agruparse y nombrar a un vocero que hable en representación de todas.
- b) nombrar un representante cada una.

² Si el Municipio contara con una reglamentación local de la Audiencia Pública, podrá optar por utilizarla.

ORDEN DE LAS EXPOSICIONES

Una vez iniciado el acto, la **Subsecretaría** cede la palabra a los participantes en el siguiente orden:

1. El **Gobierno**, que participa representado por el Intendente o por quien éste designe.
2. El **Foro Cívico**, -representado por quien el Foro designe.
3. Las **organizaciones no gubernamentales que participan del Foro Cívico**.
4. Los **particulares que participan del Foro Cívico**.
5. Las **organizaciones no gubernamentales que no participan del Foro Cívico**.
6. Otros **participantes que intervienen en forma individual** (personas con domicilio real en el Municipio).

Todos dan a conocer sus opiniones y propuestas sobre el Informe de Resultados de la Auditoría Ciudadana de la Calidad de las Prácticas Democráticas en el Municipio.

TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES

El **tiempo de exposición** previsto para cada uno de los participantes es el siguiente:

1. **Gobierno**, quince (15) minutos.
2. **Foro Cívico**, quince (15) minutos
3. **Organizaciones no gubernamentales que participan del Foro Cívico**, cinco (5) minutos
4. **Particulares que participan del Foro Cívico**, cinco (5) minutos
5. **Organizaciones no gubernamentales que no participan del Foro Cívico**, cinco (5) minutos
6. Otros **participantes que intervienen en forma individual** tienen un tiempo máximo de cinco (5) minutos.

En todos los casos, si se tratara de una exposición más extensa, puede presentarse por escrito o en soporte magnético al coordinador de la Audiencia.

PREGUNTAS

Finalizadas las intervenciones de los participantes, la Subsecretaría responde las preguntas que el **público** realice por escrito o cede la palabra a los organismos convocantes para que las respondan, si correspondiere.

CIERRE DE LA AUDIENCIA

Una vez que las preguntas del público han sido contestadas, el Intendente del Municipio puede hacer uso de la palabra a modo de conclusión y la Subsecretaría cierra la Audiencia Pública con el compromiso de entregar, al

Foro Cívico, el Informe de la Audiencia Pública, en un plazo de quince (15) días a partir de su realización.

INFORME DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Informe de la Audiencia Pública contiene la siguiente información;

- Objeto de la Audiencia.
- Fecha en que se realizó.
- Funcionarios del Gobierno presentes.
- Organizaciones de la Sociedad Civil presentes.
- Invitados especiales presentes.
- Listado de participantes.
- Resumen de las exposiciones orales de los participantes.
- Conclusiones y Propuestas de los organismos convocantes y de los participantes.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIA PUBLICA

NUMERO DE INSCRIPCIÓN.....

•**TITULO DE LA AUDIENCIA PUBLICA:** "RESULTADOS Y PROPUESTAS DE LA AUDITORIA CIUDADANA DE LA CALIDAD DE LAS PRACTICAS DEMOCRÁTICAS EN (Completar Municipio)

•**FECHA DE LA AUDIENCIA PUBLICA:** *(completar fecha y hora)*

LUGAR DE LA AUDIENCIA PUBLICA: *(completar lugar y dirección)*

•**DATOS DEL SOLICITANTE**

1. **NOMBRE Y APELLIDO:**.....
2. **DNI:**.....
3. **FECHA DE NACIMIENTO:**.....
4. **LUGAR DE NACIMIENTO:**.....
5. **NACIONALIDAD:**.....
6. **DOMICILIO:**.....
7. **TELEFONO PARTICULAR/ CELULAR:**.....
8. **TELEFONO LABORAL:**.....
9. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**.....

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde):.....

(.....) **Particular interesado (persona física)**

(.....) **Representante de Persona Jurídica** ⁽¹⁾

⁽¹⁾ **En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:**

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:

•INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente⁽²⁾

(2) () Se adjunta informe por separado

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0 7 5 8
NEUQUEN, 02 JUL 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4831-M-08 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 30 de junio de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ejército representado por el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en obras de ésta y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal;

Que el precio equivalente en Pesos por hora de alquiler de los equipos se encuentra detallado en la Cláusula Séptima del Contrato mencionado, así como las formas de pago;

Que el Contrato de marras tiene una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de mayo de 2008, operando su vencimiento el día 30 de abril de 2009;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 323/08-, informa que no tiene objeciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 63/08, tomó conocimiento la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 452/08) informa que el gasto que surja del Contrato entre los meses de mayo a diciembre de 2008 se atenderá con cargo a las Actividades: "Servicios de Limpieza Espacios Públicos" (Código de Imputación: 5-Q-3-0-2), "Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal" (Código de Imputación: 5-Q-2-0-3), "Servicios Mantenimiento de Calles con Equip. Vial" (Código de Imputación: 5-P-2-0-1), "Servicios Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible" (Código de Imputación: 5-P-2-0-6), "Administración Obras Civiles" (Código de Imputación: 5-P-2-0-5), del Presupuesto de Gastos vigente, habiéndose realizado la registración preventiva correspondiente;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la Norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del Señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 30 de junio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el EJÉRCITO ARGENTINO**, mediante el cual este último cede en alquiler máquinas viales para participar en obras que ejecute la Municipalidad y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal; cuyo ejemplar, original, acompaña al presente Decreto. -

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato a las autoridades del Ejército Argentino - Batallón de Ingenieros de Montaña 6.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FERIZANO
YANES
BUFFOLO.-**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén. a los 30 días del mes de Junio del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007; y de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, con domicilio en la Ruta Nacional N° 22 S/N° de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, Teniente Coronel **Dn. JOSÉ ANTONIO SAUMELL ROBERT, D.N.I. N° 16.137.451**, en adelante, **EL BATALLÓN**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se vienen prestando de conformidad con contratos anteriores, ad referendum de la Comisión Administrativa de la Ley N° 12737, Artículo 2°) del Decreto N° 184/90, conforme a la Ley N° 20459 y su reglamentación, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: **EL BATALLÓN** cede en alquiler a **LA MUNICIPALIDAD** dos (2) Cargadoras Frontal Caterpillar 966, dos (2) Topadoras D7G, una (1) Retroexcavadora a oruga Caterpillar 225, dos (2) Retrocargadoras 416, dos (2) Motoniveladoras Caterpillar 14G, diez (10) Camiones Volcadores, un (1) Tractor Jhon Deere con Desmalezadora, una (1) Grúa P y H, y Camión Carretón para transporte para equipos viales, para participar en obras de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de la jurisdicción de la misma y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal.-----

SEGUNDA: Los equipos viales motivo del presente serán operados por el personal de **EL BATALLÓN** exclusivamente. Las reparaciones y el mantenimiento previo serán ejecutados también por el personal de **EL BATALLÓN**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a utilizar los equipos objeto del presente sólo en los trabajos a ejecutar dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.-----

CUARTA: Se fija como precio equivalente en Pesos por Hora de alquiler de los citados equipos los detallados en la Cláusula SÉPTIMA del presente.----

QUINTA: Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato un año, a partir del 01 de mayo de 2008, venciendo en consecuencia, el 30 de abril de 2009.-

SEXTA: La cantidad de horas máquina que se menciona en la Cláusula siguiente es tentativa, pudiendo ser las mismas en más o menos. El no uso del total del monto básico estimado del Contrato no genera reclamo alguno, por ninguna de las partes.-----

SÉPTIMA: El pago del alquiler, será abonado de la siguiente forma:

1. Certificación mensual con pago a los treinta (30) días siguientes a su presentación, que será visada por el Secretario del área correspondiente.-

2. a) A los efectos de una mayor agilidad operativa, y a pedido de **EL BATALLÓN, LA MUNICIPALIDAD** podrá abonar en forma directa los conceptos correspondientes a combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el mantenimiento de equipos viales y vehículos empleados. Para ello, **EL BATALLÓN** deberá informar a través de una "Planilla de discriminación de pagos por certificados", la que se utilizará para cada certificación y contendrá como mínimo los datos < correspondientes a nombre o razón social del destinatario, concepto e importe. Los pagos realizados según "Planilla de discriminación de pagos por certificado" serán suficiente prueba de la cancelación del certificado, liberando a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad sobre la información suministrada en dicha planilla.-

b) **EL BATALLÓN** también podrá optar por la provisión de combustible por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. Para ello, deberá solicitarlo expresamente, dando su conformidad a la contratación que realice **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los alcances establecidos en el Decreto N° 0530/03 "Procedimiento de adquisición de combustible bajo modalidad de precio testigo". **LA MUNICIPALIDAD** entregará los vales pertinentes procediendo al descuento total del importe al efectivizarse el pago del certificado correspondiente a idéntico período de consumo.

3. EL TOTAL BÁSICO ESTIMADO surge de considerar el precio por hora de cada uno de los equipos y la cantidad de horas máquinas estimadas a utilizar, según el siguiente detalle:

Maquinaria	Horas	Unitarios (\$)	TOTAL (\$)
Cargadora Frontal CAT. 966 (Mov. Suelos)	200	175,00	35.000,00
Cargadora Frontal CAT. 966 (Limp. Urb.)	200	165,00	33.000,00
Retroexcavadora CAT. 225	200	165,00	33.000,00
Retrocargadora 416	200	90,00	18.000,00
Topadora CAT.D7G	400	200,00	80.000,00
Motoniveladora CAT. 14 G	450	175,00	80.500,00
Camión volcador	8.000	45,00	360.000,00
Transporte de Equipos	30 viajes	450 x viaje	13.500,00
Tractor Jhon Deere con Desmalezadota	30	70,00	2.100,00
Grúa P y H	100	200,00	20.000,00
TOTAL BASICO ESTIMADO			\$675.100,00

OCTAVA: COMBUSTIBLE: LA MUNICIPALIDAD reconocerá el precio por litro de gasoil a valor corporativo, obtenido por el Municipio en el marco del procedimiento establecido en el Decreto N° 0530/03, vigente al momento de su utilización, fijando como base el acordado al 01 de mayo de 2008. Este incidirá en forma proporcional al ítem combustible que compone la hora de cada equipo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro, aplicándose automáticamente el porcentaje surgido al valor máquina:

EQUIPO/MAQUINA VIAL	% COMB. EN PRECIO
Cargadora Frontal CAT 966 (Movimiento suelos)	40 %
Cargadora Frontal CAT 966 (Limpieza Urbana)	40 %
Retroexcavadora CAT 225	40%
Topadora CAT D7G	44%
Motoniveladora CAT 14 G	40 %
Camión Volcador	45 %
Transporte de Equipos	30 %
Tractor Jhon Deere con Desmalezadota	35 %
Grúa P y H.	35 %

En el caso de variación de precios que incidan en la prestación de este Contrato, ajenos al párrafo anterior, a pedido de cualquiera de las partes se repactarán los valores unitarios de horas. Si no se llegara a un acuerdo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de iniciadas las negociaciones, el Contrato quedará rescindido a los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha en que se consideraron fracasadas las negociaciones. Los valores acordados tendrán vigencia a partir de la fecha en la que se lograra el acuerdo.-----

NOVENA: El aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas, estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DÉCIMA: **LA MUNICIPALIDAD** designará al personal que será responsable de la certificación de las horas efectivas por parte de los equipos viales de **EL BATALLÓN**. Esto se efectuará diariamente en una planilla por duplicado, que a tales fines se habilitará, consignando además de los trabajos realizados, el lugar y las observaciones que correspondieren. Dichas planillas serán firmadas por el funcionario que ejerza la dirección de la obra y por el operador de cada una de las máquinas y equipos, constituyéndose en prueba excluyente para la acreditación de los trabajos efectuados y cómputo de las horas correspondientes.-----

UNDÉCIMA: Los repuestos, combustibles, filtros y todo tipo de insumo o gasto que requieran los equipos para su funcionamiento y puesta en servicio afectados por el presente Contrato serán a cargo de **EL BATALLÓN**.-----

DUODÉCIMA: Se pacta la mora automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La misma se instrumentará de la siguiente manera, a partir del día de producirse: sobre el importe que **LA MUNICIPALIDAD** adeude a **EL BATALLÓN**, quedaría este último facultado a percibir de **LA MUNICIPALIDAD** un interés punitivo que fije el Banco de la Provincia del Neuquén para operaciones de descuento.-----

DECIMOTERCERA: Los trabajos se suspenderán exclusivamente por razones climáticas, terreno inoperable o por desperfecto de los equipos, renunciando **LA MUNICIPALIDAD** a todo reclamo por incumplimiento motivado por las causas mencionadas.-----

DECIMOCUARTA: Ante cualquier divergencia judicial que pudiera surgir de la aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a otro fuero--

DECIMOQUINTA: El valor de los equipos y máquinas discriminados en la Cláusula SÉPTIMA se entenderá PUESTO EN OBRA (al lugar de utilización y vuelta a su depósito); desde el lugar de trabajo y/u obra a otro destino se considerará TRASLADO EXTRA.-----

DECIMOSEXTA: Serán causales de rescisión del presente Contrato, las siguientes:

1. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas que anteceden. 2. Por decisión de cualquiera de las partes, comunicadas con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
3. Necesidades operacionales de **EL BATALLÓN** que exijan el desplazamiento y la afectación de las máquinas y equipos viales a los que se refiere el presente Contrato, para cumplimiento de los fines específicos de las Fuerzas Armadas, referidos a satisfacer requerimientos de la Defensa de la Nación

DECIMOSÉPTIMA: Cuando la rescisión del presente Contrato se debiera a las causas de la Cláusula DECIMOSEXTA, las partes no podrán exigir ningún tipo

de resarcimiento, reajuste, indemnización por daños y perjuicios por todo otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra consignados.-----
///eb.-(Expediente OE N° 4831-M-08)

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 0 7 3 2
NEUQUÉN, 30 JUN. 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 5721 -M-08; el Decreto N° 1582/07 mediante el cual se prorroga a partir del 1° de enero del año 2008, el Presupuesto General de la Administración Municipal; la Resolución N° 11/08 de la Secretaría de Economía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por distintas actuaciones se ha procedido a renovar las contrataciones bajo modalidad de C.U.I.T. de varios agentes, precediéndose a reubicarlos en Servicios Administrativos distintos en los que originalmente prestaban servicios;

Que por la razón expuesta precedentemente, es preciso efectuar una reestructuración presupuestaria de los créditos respectivos para realizar una correcta imputación del gasto;

Que por otra parte, es necesario atender solicitudes de reestructuración de varias áreas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10948 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2007, prorrogado para el presente por Decreto N° 1582/07, establece que el Órgano Ejecutivo podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la presente reestructuración, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10948;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de y del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007, que fuera prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1582/07, Resolución N° 11/08 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
Curso de Acción:	Administración de Tierra Municipales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Fondo de Tierras Municipales	<u>13,500</u>
		13,500
Total:	Administración de Tierras Municipales	13,500
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	13,500
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obras:	Dirección y Coordinación Superior	<u>8,000</u>
		8,000
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	8,000
Curso de Acción:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	
5,000	Serv. Mant. Y Producción en vivero Municipal	<u>6,000</u>
		11,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	19,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Administr. Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Atención Integral de Adultos Mayores	<u>54,400</u>
		54,400
Total:	Administr. Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	54,400

TOTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	54,400
--------------	--	---------------

TOTAL:	DÉBITOS	86,900
---------------	----------------	---------------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación e Infraestructura	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Unidad de Desconcentración Municipal	<u>13,500</u>
		13,500

Total:	Coordinación Superior	13,500
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL	SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	13,500
--------------	---	---------------

Servicio Administrativo	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Seguridad e Higiene Alimentación	<u>19,000</u>
		19,000

Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	19,000
---------------	--	---------------

Total	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	19,000
--------------	--	---------------

TOTAL	CRÉDITOS	86,900
--------------	-----------------	---------------

Artículo 2º) TOME conocimiento el Consejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10948.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA.-**

LOTEOS
-Escrituraciones y Venta-

DECRETO N° 0 7 5 7
NEUQUÉN, 02 JUL 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 2309-M-08 y la Ordenanza N° 11064, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05 de junio de 2008, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece en su Artículo 1°), en Pesos Siete (\$ 7.-) por metro cuadrado, el precio de fomento en el marco de la Ordenanza N 2080 y su modificatoria N° 10886, para los inmuebles cuyas adjudicaciones en venta directa fueran autorizadas oportunamente en las Ordenanzas N°s. 7344, 9060 y 10230 y sus modificatorias;

Que asimismo, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa con los adjudicatarios consignados en las Ordenanzas mencionadas precedentemente que, a la sanción de ésta, no lo hayan formalizado; y a incorporar y suscribir las modificaciones pertinentes al precio de venta y forma de pago, en dichos boletos de compra venta,

Que además, dispone que los pagos efectuados con anterioridad a la sanción de la Ordenanza en cuestión, serán tomados a cuenta del precio final, y los que excedan el precio de fomento establecido en el Artículo 1°) se acreditarán por ante la Administración Municipal de Ingresos Públicos a cuenta de impuestos municipales, debiendo abonarse el precio estipulado en la forma que de común acuerdo pacten los compradores con el Municipio, en el boleto a celebrar;

Que por último, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los compradores, las cuales deberán perfeccionarse en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, a partir de la firma del boleto de compraventa, quedando a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal los gastos que demande el acto de escrituración, como así también, los honorarios del Escribano interviniente; y deroga los Artículos 2°) y 5°) de la Ordenanza N° 7344; los Artículos 2°) y 5°) de la Ordenanza N° 9060 y los Artículos 3°) y 6°) de la Ordenanza N° 10230;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura- ésta envía las actuaciones a la

Dirección de Administración Dominial -Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura- la cual realiza un pormenorizado informe donde observa, en relación al "Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11064, que el Órgano Ejecutivo Municipal propone en el proyecto de ordenanza enviado oportunamente al Concejo Deliberante que el precio de fomento se determine tomando como punto de referencia la valuación fiscal de la tierra establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (emitida mediante reporte catastral), permitiendo, de esta manera, unificar la metodología para establecer valores homogéneos y constantes, dado que el valor fiscal está determinado por parámetros concretos de la realidad en la cual se tiene en cuenta la zona, contexto de ubicación de los inmuebles, servicios de infraestructura, etc.; siendo arbitrario establecer un valor fijo, tal como lo hace la Ordenanza en cuestión, en función de los argumentos expuestos precedentemente;

Que en cuanto a lo dispuesto en el Artículo 7°), es menester puntualizar que siempre ha sido a cargo del comprador los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración, por lo cual lo contrario generaría un precedente poco favorable originando una carga económica al Municipio, teniendo en cuenta la regularización de venta en loteos sociales que se encuentra en proceso, a saber: barrio Gran Neuquén Norte; loteos sociales realizados a la fecha sin la venta resuelta (Colonia Valentina I, II, III y IV Etapa; Gran Neuquén Sur I y II Etapa; barrio Parque Industrial Jaime de Nevares Sector I, II y III, Sector Almafuerte y Toma Esfuerzo); y asentamientos en tierras municipales en marcha (Programa 2008); futuros loteos sociales previstos a corto plazo en el marco del Programa de Urbanización de la Meseta y del Convenio suscripto con la Provincia del Neuquén con nuevos loteos en el Sector Z1;

Que además, en relación al plazo dispuesto en dicho Artículo para escriturar, cabe resaltar que en la práctica es imposible llevarla a cabo, por cuanto se autoriza la escrituración una vez cancelado el precio total de venta y las modalidades y plazos de pago en consideración a la situación socioeconómica del comprador, por lo que puede llegarse a ampliar hasta un máximo de doscientas cuotas;

Que, por último, destaca que mediante Convenio entre el Municipio y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, suscripto en fecha 01 de julio de 2003, se acuerda que los Escribanos que voluntariamente adhieran, podrán autorizar Escrituras Traslativas de Dominio estipulando el valor mínimo de gastos y honorarios en \$ 510.-; y que se encuentra en vigencia la Ley Provincial N° 2534, a la que adhirió el Municipio, la cual establece que el adjudicatario puede escriturar el inmueble eximiéndose del certificado de libre deuda por agua, impuestos inmobiliarios y tasas municipales mediante la formalización de un plan de pago, exceptuándolo también, y por única vez, del pago de sellado;

Que por lo expuesto, solicita se proceda al veto parcial de la Ordenanza N° 11064, en sus Artículos 1°) y 7°);

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Viviendas y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 11064, sancionada el día 05 de junio de 2008, en sus Artículos 1°) y 7°), en los cuales se establece en Pesos Siete (\$ 7.-) por metro cuadrado, el precio de fomento en el marco de la Ordenanza N 2080 y su modificatoria N° 10886, para los inmuebles cuyas adjudicaciones en venta directa fueran autorizadas oportunamente en las Ordenanzas N°s. 7344, 9060 y 10230 y sus modificatorias; y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los compradores, las cuales deberán perfeccionarse en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a partir de la firma del boleto de compra venta, quedando a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal los gastos que demande el acto de escrituración, como así también, los honorarios del Escribano interviniente, respectivamente; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

PATRIMONIO
-Bienes- (Donación del Municipio)

DECRETO N° 0 7 4 7
NEUQUEN, 30 JUN 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 5777-S-08 y la nota s/n° de la División Seguridad Externa del Servicio Penitenciario Federal Argentino Prisión Regional del Sur (U9); y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita la donación a esa institución de muebles en desuso, para el desarrollo de sus actividades;

Que en la actualidad el mobiliario que se encuentran utilizando no reúne las condiciones mínimas estándar;

Que por Pase 02/08, la División Patrimoniales -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales- informa la existencia en depósito de mobiliario en estado de baja por obsolescencia o fuera de servicio, proveniente de distintas dependencias del Municipio;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contabilidad;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9396, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la entrega a entidades de bien público de aquellos elementos fuera de uso o en condiciones de rezago, debido al desgaste producido por su utilización;

Que disponer la venta del material mencionado no cubriría el gasto que exigiría el trámite pertinente, cuyo valor venal es inexistente, dado el estado en que se encuentra el mismo;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad Intendencia, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente autorizando la entrega de los bienes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, al **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U9)**, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

CANT.	DESCRIPCION	MATRICULA N°
1	Ventilador turbo	721-0453-00
1	Silla	721-0698-00
1	Mesa común	721-0826-00
1	Silla	721-0829-00
1	Silla	721-1772-00
1	Silla	721-1773-00
1	Silla	721-1775-00
1	Ventilador tres Paletas	721-1957-00
1	Silla	721-2101-00
1	Silla estructura PVC	721-2104-00
1	Silla	721-2136-00
1	Silla	721-2333-00
1	Termotanque eléctrico	721-2338-00
1	Silla	721-2531-00
1	Termotanque	721-2575-00
1	Silla	721-2701-00
1	Sillón	721-2703-00
1	Fichero p/ tarjeta 4 cajones	721-2771-00
1	Fichero p/ tarjeta 4 cajones	721-2773-00
1	Banqueta	721-2791-00
1	Fichero p/ tarjeta 4 cajones	721-2799-00
1	Silla	721-2807-00
1	Silla giratoria	721-2914-00
1	Escritorio	721-2938-00
1	Calefactor	721-3198-00
1	Silla	721-3290-00
1	Silla	721-3378-00
1	Silla	721-3422-00
1	Planoteca	721-3430-00
1	Repisa	721-3532-00
1	Estantes de tres divisiones	721-3558-00
1	Perchero sin ganchos	721-3658-00
1	Mostrador	721-3669-00
1	Silla	721-3687-00
1	Mesa escritorio	721-3712-00
1	Biblioteca	721-3733-00
1	Mostrador	721-3804-00
1	Silla	721-3808-00
1	Silla	721-3813-00
1	Silla	721-3849-00
1	Silla	721-3866-00
1	Escritorio metálico	721-3874-00
1	Silla	721-3877-00
1	Silla	721-3888-00
1	Silla	721-3898-00
1	Silla	721-3915-00
1	Silla	721-3921-00
1	Calefactor	721-4049-00
1	Silla	721-4115-00
1	Silla	721-4187-00
1	Silla	721-4255-00

1	Silla	721-4282-00
1	Silla	721-4285-00
1	Ventilador	721-4315-00
1	Silla	721-4328-00
1	Silla	721-4701-00
1	Silla	721-4952-00
1	Silla	721-5002-00
1	Silla	721-5022-00
1	Silla	721-5024-00
1	Silla	721-5120-00
1	Silla	721-5242-00
1	Silla	721-5295-00
1	Silla	721-5309-00
1	Sillón	721-5315-00
1	Silla	721-5327-00
1	Ventilador 3 velocidades	721-5554-00
1	Silla	721-5818-00
1	Calefactor	721-5992-00
1	Silla	721-6327-00
1	Silla	721-6360-00
1	Silla	721-6582-00
1	Ventilador 3 paletas	721-6935-00
1	Ventilador 3 paletas	721-6936-00
1	Silla	721-8122-00
1	Sillón	721-8123-00
1	Calefón	721-8256-00
1	Silla	721-9583-00
1	Electrobomba	722-0116-00
1	Aspiradora	722-0264-00
1	Cocina anafe	722-0277-00
1	Hidrolabadora	722-0546-00
1	Aspiradora	722-0749-00
1	Aspiradora	722-0842-00
1	Equipo de aire	722-1173-00
1	Monitor	724-0298-00
1	Maquina de escribir eléctrica	724-1145-00
1	Maquina de escribir	724-1147-00
1	Maquina de escribir mecánica	724-1163-00
1	Báscula	724-2277-00
1	Monitor	724-2736-00
1	Impresora	724-2768-00
1	Telefax	724-2780-00
1	Telefax	724-2782-00
1	Teléfono fax	724-2783-00
1	Telefax	724-2784-00
1	Nebulizador	724-2785-00
1	Monitor	724-2944-00
1	Impresora multifunción	724-3815-00
1	UPS	724-3860-00
1	Cubo exhibidor	728-0324-00
1	Tablero dibujo	10592
1	Fichero metálico color naranja	s/n
1	Maquina de escribir eléctrica Panasonic	s/n
5	Teclados	s/n
1	Mouse	s/n
1	Estabilizador incompleto Solytec	s/n

Artículo 2º) Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales Contaduría Municipal-, hágase entrega al **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U9)**, de los bienes mencionados en el Artículo 1º), mediante el acta correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA**

TRÁNSITO
-Estacionamiento-

DECRETO N° 0 7 5 6
NEUQUEN, 02 JUL 2008

VISTO:

El Expediente CD N° 097-S-2007 y la Ordenanza N° 11056, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05 de junio de 2008, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada otorga hasta el 15 de enero de 2010, permiso de libre estacionamiento según Ordenanza N° 10355, al vehículo marca FIAT, Modelo SPAZIO TR, Dominio R 0070527, conducido por el señor SEPÚLVEDA OSVALDO ISMAEL, D.N.I. N° 8.377.867

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Tránsito, mediante Pase N° 92/08, informa que el beneficiario se presentó en la División Administrativa manifestando que adquirió otro vehículo, por lo que ya no es el poseedor actual de la unidad automotor mencionada en la Ordenanza de marras, sugiriendo, por lo expuesto, el veto de la misma ya que ha perdido vigencia;

Que con la intervención del señor Secretario de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 11056;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11056, sancionada el día 05 de junio de 2008, mediante la cual se otorga hasta el 15 de enero de 2010, permiso de libre estacionamiento según Ordenanza N° 10355, al vehículo marca FIAT, Modelo SPAZIO TR, Dominio R 0070527, conducido por el señor SEPÚLVEDA OSVALDO ISMAEL, D.N.I. N° 8.377.867; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.-**